



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE L4 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº066 -2024-GM/MDC.

VISTO:

17 ENE, 2024

Expediente Administrativo N°E2365578-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, mediante el cual, el Sr. GILBERTO WILFREDO BRICEÑO PEÑA, solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con la Sra. ADELINA ELIZABETH ROJAS MENDOZA, celebrado el 20 de abril de 1995 ante la Municipalidad Distrital de Bellavista, Provincia de Sullana y Departamento de Pura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°515-2023-GM/MDC, de fecha 04 de octubre de 2023, se resuelve declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. GILBERTO WILFREDO BRICEÑO PEÑA y la Sra. ADELLNA ELIZABETH ROJAS MENDOZA;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra.ADELINA ELIZABETH ROJAS MENDOZA, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°515-2023-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Muncipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. GILBERTO WILFREDO BRICEÑO PEÑA y la Sra. ADELINA ELIZABETH ROJAS MENDOZA, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 20 de abril de 1995, ante la Municipalidad Distrital de Bellavista, Provincia de Sullana y Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE CARABAYLLO



